

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 10

**FECHA:** 29 ABR 2022

<b>ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 063 DEL 06 DE MAYO DE 2021</b>	
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>	
<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	CONSORCIO INTERVENTORÍA EXTERNA IBAL
<b>NIT:</b>	901.479.007-6
<b>REP. LEGAL</b>	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ.
<b>C.C. No.</b>	93.398.180 de Ibagué
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 73 No. 17-100 cerro azul del vergel casa 41
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué
<b>TELÉFONO:</b>	2755867- 3005561508
<b>EMAIL:</b>	ingfranciscoespana@gmail.com
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS HIDRÁULICOS DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$1.038.941.400
<b>VALOR ADICIÓN No. 01</b>	\$ 460.565.700
<b>VALOR ADICIÓN No. 02</b>	\$ 329.838.250
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$1.829.345.350
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS
<b>PLAZO ADICIONAL No. 1</b>	NOVENTA (90) DÍAS
<b>PLAZO ADICIONAL No. 2</b>	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) DÍAS
<b>SUPERVISOR:</b>	Profesional especializado III gestión acueducto Profesional especializado II gestión alcantarillado

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nif. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y el **CONSORCIO INTERVENTORÍA EXTERNA IBAL**, identificado con Nif No. 901.479.007-6, el cual está representado legalmente según carta de conformación del consorcio por el ingeniero **LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.398.180 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos

*Handwritten signature*

 	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 10</b>

**FECHA:** 12 9 ABR 2022

decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que los supervisores del contrato en mención presentaron solicitud de fecha 27 de abril de 2022, en la que manifiestan que otorgan viabilidad técnica para que se otorgue la adición y prórroga del contrato de interventoría No. 063 de 2021, debido a la necesidad presente de prorrogar el plazo en todos los contratos de obra de mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado en los distintos distritos hidráulicos de la ciudad a los cuales el interventor realiza el correspondiente control y seguimiento. Para esto el supervisor pone en conocimiento las razones expuestas por parte del contratista que incluyen los retrasos ocasionados por la continua presencia de precipitaciones que afectan directamente los frentes de obra e indirectamente por cierre de botaderos de escombros y proveedores de material granular de relleno. Así mismo la viabilidad técnica esta otorgada considerando que debe ser permanente el acompañamiento de la interventoría a la ejecución de los contratos de obra con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto de los contratos de obra con los estándares de calidad de la empresa contratante de manera oportuna.

2.- Que dentro de la solicitud de adición y prórroga que hace parte de la presente minuta el supervisor pone en conocimiento las causales indicadas por el contratista así:

*"Que, mediante oficio enviado por el contratista de interventoría a la Supervisión de fecha 26 de abril de 2022, solicita al IBAL SA ESP la adición de recursos y prórroga en tiempo al contrato de interventoría No.0063 de 2021 ejecutado por CONSORCIO INTERVENTORÍA EXTERNA IBAL por las siguientes causas:*

*La interventoría que se ejecuta a través del contrato No. 0063 de 2021 presentó y avaló las solicitudes de prórroga de los contratos de obra No. 089 de 2021 a nombre de CONSORCIO SECTOR 6, contrato de obra No. 062 de 2021 a nombre de CONSORCIO REDES HIDRÁULICAS 2021, Contrato de obra No. 113 de 2021 a nombre de UT RB INGENIEROS, Contrato de obra No. 069 de 2021 a nombre de CONSORCIO DISTRITO 4 2021 y contrato de obra No. 041 de 2021 a nombre de UT AGUAS 2021. Las razones manifestadas por la interventoría para avalar las mencionadas actuaciones tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:*

*Es evidente la persistencia del frente frío que actualmente golpea al país y el sector de la construcción es de los más afectados por las inclemencias de la naturaleza, específicamente la construcción de redes de servicios públicos, teniendo en cuenta que son labores que se realizan a "cielo abierto" y dependen en gran medida de condiciones ambientales favorables.*

*El IDEAM registró durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022 anomalías en la intensidad de las precipitaciones, presentando en la zona andina del país, lluvias por encima y muy por encima de lo normal, según la cataloga la entidad y dicha acción del clima se ve reflejada en el atraso de los cronogramas de ejecución de cada uno de los contratos de obra que se encuentran vigentes. (Se anexan boletines IDEAM)*



 <b>IBAL SIG</b> <small>SA ESP OFICIAL</small>   <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 10</b>
<b>FECHA:</b> 29 ABR 2022		

El clima no solo afecta directamente al proyecto en ejecución como con las excavaciones en zanja, por ejemplo, también afecta indirectamente al contrato generando problemas administrativos dentro de las empresas contratistas al contar con una obligación contractual en plazo de ejecución, pero difícil de cumplir cuando no se tienen las condiciones de trabajo adecuadas y mucho menos cuando no se tiene el control de dichas condiciones como lo es el clima.

La continuidad de la época invernal con fuertes precipitaciones de manera periódica ha generado que, por cuestiones de logística, los botaderos de escombros autorizados en la ciudad de Ibagué, han tenido que cesar sus actividades y dejar de recibir por largos periodos, el material proveniente de las obras que actualmente se adelantan en los distritos hidráulicos. (Se anexan certificaciones de escombreras).

De igual manera, los sitios autorizados para el suministro de material de relleno (Recebo), no pueden realizar adecuadamente la explotación y transporte de este insumo

Durante la ejecución del contrato de obra No. 092 de 2021 cuyo contratista es CONSORCIO IC DISTRITO 1 se han realizado ajustes y modificaciones al presupuesto general con el fin de permitir cumplir el objeto del contrato en los frentes intervenidos, sin embargo, estos ajustes de mayores y menores cantidades en algunas de las actividades contractuales, han desbalanceado el contrato, reflejando la necesidad de adicionar recursos al contrato y prorrogar el plazo a fin de cumplir con la reposición de redes en los sectores establecidos en el mismo, como son: Calle 1B entre carreras 11 A BIS y 12, Carrera 12 entre calles 1 y 1 A del Barrio Alaska y la calle 4 D entre carreras 11A y 12 del Barrio San Diego.

Para del contrato de obra No. 0041 de 2021 que se ejecuta para el Distrito Hidráulico No. 3 cuyo contratista es UNIÓN TEMPORAL AGUAS 2021 la interventoría avaló solicitud de prórroga por 60 días y un valor adicional de \$150.822.679 teniendo en cuenta que para la intervención en el sector de Praderas del Sur y brindar una solución definitiva se requieren los recursos y el tiempo con el fin de atender la urgencia sanitaria que aqueja a la comunidad de esta zona. (Se anexa solicitud del contratista)

Condiciones adversas presentadas en algunos de los frentes de intervención del Distrito Hidráulico No. 4 cuyo contrato de obra No. 069 de 2021 lo ejecuta el CONSORCIO DISTRITO 4 2021 han obligado al ajuste continuo del presupuesto contractual y sus ítem y cantidades, teniendo en cuenta que las condiciones particulares de cada frente requieren recursos (económicos, humanos, equipos, vehículos, maquinaria) como lo presentado en el Barrio Restrepo en donde las continuas lluvias logran saturar rápidamente los poros del suelo a través de la infiltración y a causa de la perturbación del mismo por la excavación realizada, se han presentado derrumbes en las zanjas excavadas, obligando al contratista a destinar tiempo y recursos extra para limpiar la zona de trabajo y retomar las actividades, así mismo se ha visto la necesidad de generar soluciones a las modificaciones del entorno generadas por el desarrollo urbanístico de manera desordenada y que impiden una normal ejecución de la obra proyectada, como construcción de muros de contención sobre las redes y también la invasión de antejardines, lo que exige tiempo y recursos por parte del contratista

*[Handwritten signature]*

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 4 de 10</b>

**FECHA:** 29 ABR 2022

y la interventoría para encontrar soluciones que permitan la optimización de recursos para afectar lo menos posible la proyección inicial de ítems y cantidades del contrato.

UNIÓN TEMPORAL RB INGENIEROS es la persona jurídica que ejecuta el contrato No. 113 de 2021 para las obras de mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado en los Distritos Hidráulicos No. 5, 5ª y 8, uno de los frentes más representativos es el que se interviene actualmente en las calles 108 y 109 en el sector de Aparco, en donde los propietarios de los predios a beneficiar manejan sus aguas residuales con pozos sépticos y solo se conecta al sistema de alcantarillado actualmente el conjunto residencial Trapiche House. Los usuarios a conectar cuentan con pozos sépticos a diferentes niveles con respecto a la red de alcantarillado proyectada y realizando el debido replanteo sobre la calle 109 con el fin de lograr prestar el servicio a todos los predios en la zona se tomó la determinación conjunta entre contratista, supervisión e interventoría de ajustar las cotas de este tramo del sistema de alcantarillado realizando el mismo procedimiento para la transversal 48 y la calle 108. El mencionado ajuste en las cotas obviamente afecta las cantidades de obra a ejecutar, sin embargo, en este caso no ha sido objeto de demoras el volumen de trabajo sino las condiciones naturales del terreno, el cual se compone de depósitos aluviales y gran cantidad de roca de tamaños variados que ralentiza la actividad de excavación y obliga a modificar las condiciones de plazo en todo el contrato, aunado a lo presentado en el Barrio Magisterio y Barrio Gaitán donde se destinó parte importante del tiempo del contrato para atender tramos priorizados por la empresa contratante. Es por lo anterior que se solicitó y fue aprobado el aval para prorrogar este contrato por 60 días más de su plazo original.

La desinformación, la renuencia, la falta de documentación o simplemente la ausencia de algunos usuarios ha impedido realizar a cabo una adecuada labor previa al inicio de las obras y es la toma de firmas en los documentos de autorización o compromiso para el cambio o construcción de acometidas de acueducto y/o alcantarillado los cuales son informados y socializados en las correspondientes reuniones que coordina la empresa contratante con la comunidad habitante de la zona de influencia del proyecto para informar sobre el alcance de la obra a ejecutar.

Desafortunadamente en varias oportunidades la convocatoria realizada no logra notificar a tiempo a la totalidad de los usuarios o, aunque notificados no pueden asistir por distintas razones o sencillamente no asisten y es desde este momento en donde se generan las demoras, ya que por uno o unos pocos usuarios que dejen de firmar no se podrá llevar a cabo la intervención al no tener la claridad de la responsabilidad en la construcción de las conexiones domiciliarias ya que se debe garantizar la calidad y estabilidad de los elementos instalados y su proceso constructivo. Lo anterior se ha presentado de manera generalizada en todos los distritos, pero en el Distrito Hidráulico No. 6 cuyo contrato de obra No. 089 de 2021 lo ejecuta el CONSORCIO SECTOR 6 esta situación ha afectado de manera importante el inicio de actividades en varios frentes que ya fueron previamente socializados (Villa Café, San Antonio, Jordán Etapa 3) y que por falta de documentación demoraron su inicio o aún no se pueden iniciar por las razones anteriormente descritas. El cronograma de este contrato también se ha visto afectado ya que las intervenciones sobre la carrera 2ª, la carrera 3ª y la calle 52 en Hacienda Piedra Pintada han tomado un tiempo considerable por la magnitud de las obras que no avanzaron de la manera esperada por la acción del



 <b>IBAL SIG</b> <small>SA ESP OFICIAL</small>   <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
	<b>VERSIÓN:</b> 01	
	<b>Página 5 de 10</b>	

**FECHA:** 23 ABR 2022

clima. En vista de lo anterior la interventoría viabilizó la solicitud del contratista de prorrogar el contrato de obra No. 089 de 2021 en 3 meses más de su plazo original.

El cumplimiento de leyes de servicios públicos y reglamentos técnicos como el Reglamento Técnico para Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 obliga al contratista, supervisión e interventoría a verificar que las condiciones existentes y las proyectadas de intervención correspondan y cumplan con lo ordenado en ellos. Es por esto que en el Distrito Hidráulico No. 7, contrato de obra No. 062 de 2021 cuyo contratista es el CONSORCIO REDES HIDRÁULICAS 2021 específicamente en el Barrio Calucaima se llevó a cabo un estudio detallado para determinar finalmente el ajuste de una parte de la red a construir ya que al parecer no se cumplió con la norma al momento de la proyección de la urbanización. De igual manera se produjo la optimización del sistema de alcantarillado en el Barrio Ceiba Norte al permitir una adecuada evacuación que se debió intervenir sobre la cancha de fútbol del Colegio Carlos Lleras, lo que requirió que el contratista y la interventoría destinaran un tiempo considerable al replanteo de la solución y a la coordinación de las actividades de la manera más eficiente y segura teniendo en cuenta que se llevarían a cabo estas labores dentro de una institución educativa. En vista de lo anterior el contratista solicita un plazo adicional de 60 días con el fin de cubrir el tiempo destinado a otras labores necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Si bien los contratistas asumen un riesgo al aceptar las condiciones pactadas en el contrato, dicho riesgo puede ser previsible y posiblemente cubierto por el contratista sin ningún problema, pero cuando las circunstancias son extraordinarias y totalmente impredecibles por parte del contratante, del contratista y de la interventoría es deber de las partes coordinar las acciones conjuntas que lleven a la óptima solución, tal y como se ha venido logrando.

Las condiciones descritas anteriormente han afectado de manera generalizada y particular la ejecución de los contratos de obra que actualmente adelanta el IBAL SA ESP Oficial para el mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado en los distritos hidráulicos de la ciudad de Ibagué y es por lo anterior que se expone la necesidad de que el contrato de interventoría también sea objeto de prórroga y por consiguiente adición en valor con el fin de garantizar el permanente control y seguimiento a los contratos objeto de vigilancia.

**3.-** Cabe anotar que conforme lo indicado por los supervisores del contrato, el valor solicitado de adición parte del hecho que se ha optimizado el personal y al requerirse en menos frentes, se suprimen algunos cargos y se retira un vehículo de los originalmente contratados, pues a la fecha ya están definidos los trazados y obras faltantes y por ende, para esta etapa final de prescinde de algunos especialistas tales como el ingeniero ambiental y el especialista hidráulico, así como también dos inspectores y un ingeniero residente, en este orden de ideas, se optimizó el recurso sin sacrificar la calidad del servicio pero garantizando el acompañamiento técnico de los frentes de obra faltantes. Se aclara que en caso tal, que algunos de los especialistas sean requeridos se ofrecerán sin costo adicional por parte del consorcio en los casos puntuales que se necesite, garantizando de esta forma la calidad y el objeto del contrato.

*[Handwritten signature]*

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 6 de 10</b>

**FECHA:** 29 ABR 2022

<b>VALOR CONTRATADO</b>	\$ 1.038.941.400
<b>VALOR ADICIÓN No. 01</b>	\$ 460.565.700
<b>VALOR SOLICITADO DE ADICIÓN No. 02</b>	\$ 329.828.250
<b>% ADICIÓN</b>	<b>76.07%</b>

4.- Que conforme la solicitud de adición y prórroga de los supervisores, el contrato cuenta con el siguiente balance financiero:

<b>Valor Inicial del Contrato</b>	MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$1.038.941.400,00).
<b>Valor Adicional</b>	CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$460.565.700)
<b>Valor Total del Contrato</b>	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS MCTE (\$1.499.507.100)
<b>Valor Acta No. 01</b>	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$144.828.431) MCTE
<b>Valor Acta No. 02</b>	CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$126.439.168) MCTE
<b>Valor Acta No. 03</b>	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$131.734.250)
<b>Valor Acta No. 04</b>	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$137.244.158) MCTE
<b>Valor Acta No. 05</b>	NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 93.504.726,00)
<b>Valor Acta No. 06</b>	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$ 279.898.943,03)
<b>Saldo (Valor pendiente para pago)</b>	QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 585.857.423,97)

5.- Así las cosas, la Supervisión avala técnicamente la solicitud de los recursos adicionales por un valor de TRECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 329.828.250) M-CTE. Y un plazo adicional equivalente a SETENTA Y CINCO (75) días calendario

*[Handwritten signature]*

 <b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
	<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>Página 7 de 10</b>

**FECHA:** 29 ABR. 2022

6.- Que la presente prórroga es viable jurídicamente de conformidad con lo establecido en el ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. **No hay límite para las prórrogas en tiempo.**"

7.- Que en cuanto a la adición en valor su viabilidad está enmarcada en lo indicado en el ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL Artículo 64 "...PARÁGRAFO PRIMERO. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo o un plazo mayor al que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia, y por ende también se podrá adicionar su valor en porcentajes superiores a lo indicado en el artículo 59 del presente manual."

8.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220540 del 27 de abril de 2022 para amparar la presente adición en valor.

9.- Que la suscrita gerente general, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

10.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 063 DEL 06 DE MAYO DE 2021, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 063 DEL 06 DE MAYO DE 2021, TRECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 329.838.250) MCTE, para un valor total del contrato de MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.829.345.350) debiendo cumplir como contraprestación a este valor las obligaciones establecidas en el contrato y las establecidas en el presupuesto aprobado para la presente adición en valor, así:**

**ANÁLISIS DEL COSTO DE HONORARIOS DEL INTERVENTOR Y COSTO DEL CONTRATO**



**FECHA:**

12 9 ABR 2022

**1. COSTOS HONORARIOS DEL INTERVENTOR**

**COSTOS DE PERSONAL**

PERSONAL	CANT.	SALARIO BÁSICO MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DEDICACIÓN TOTAL (MESES)	VALOR MENSUAL
Ing. Director de Proyecto	1	\$5.500.000,00	70%	2,5	\$9.625.000,00
Asesor Ambiental	0	\$3.500.000,00	30%	2,5	\$0,00
Ingeniero residente	3	\$3.500.000,00	100%	2,5	\$26.250.000,00
Asesor hidráulico	0	\$5.500.000,00	30%	2,5	\$0,00
Inspectores de obra	5	\$2.000.000,00	100%	2,5	\$25.000.000,00
Profesional SISOMA	1	\$2.500.000,00	100%	2,5	\$6.250.000,00
<b>SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL</b>					<b>\$ 67.125.000</b>
<b>2. PERSONAL TÉCNICO</b>					
Topografo Inspector	2	\$ 3.500.000	100%	2,50	\$ 17.500.000
<b>SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO</b>					<b>\$ 17.500.000</b>
<b>3. PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO</b>					
Cadenero I	4	\$ 1.500.000	100%	2,50	\$ 15.000.000
<b>SUBTOTAL PERSONAL AUXILIAR</b>					<b>\$ 15.000.000</b>
<b>4. PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					
Auxiliar Administrativo	1	\$ 1.500.000	100%	2,50	\$ 3.750.000
<b>SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					<b>\$ 3.750.000</b>
<b>VALOR TOTAL MENSUAL ANTES DE MULTIPLICADOR</b>				<b>A</b>	<b>\$ 103.375.000</b>
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>				<b>B</b>	<b>2,20</b>
<b>VALOR PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL ANTES DE IVA</b>				<b>C=A*B</b>	<b>\$ 227.425.000</b>

*Handwritten signature*

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página</b> 9 de 10

**FECHA:** 12 9 ABR 2022

COSTOS DIRECTOS RELACIONADOS				
CONCEPTO	UN	CANT	VALOR	VALOR PARCIAL
Dos (2) Equipos de Topografía(incluye: estaciones de topografía completas, estaciones de gps completas y elementos complementarios)	Mes	2,5	\$ 4.000.000	\$ 10.000.000
Edición de informes y planos (en medio físico y en medio digital, incluido el Ploteado Bond), papelería, fotocopias	Mes	2,5	\$ 1.200.000	\$ 3.000.000
Arrendamiento oficina, dotación y otros servicios públicos	Mes	2,5	\$ 1.200.000	\$ 3.000.000
Tres (3) Vehículo (incluye conductor e insumos a todo costo)	Mes	2,5	\$ 13.500.000	\$ 33.750.000
SUMA			A	\$ 49.750.000
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS ANTES DE IVA				\$ 49.750.000
VALOR ( ANTES DE IVA)				\$ 277.175.000
			IVA	19%
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)				\$ 329.838.250

**CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 063 DEL 06 DE MAYO DE 2021, así:** Prorróguese el contrato de **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 063 DEL 06 DE MAYO DE 2021**, en **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) DÍAS**.

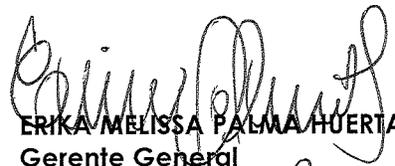
**CLÁUSULA TERCERA.** - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas, procultura, pro ancianos y pro universidad del Tolima, y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

 <b>IBAL SIG</b> <small>SA ESP. OFICIAL</small>   <small>INTERMUNICIPALES DE EDUCACIÓN</small>	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 10 de 10</b>

**FECHA:** 29 ABR 2022

**CLÁUSULA CUARTA.** - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 063 DEL 06 DE MAYO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 29 ABR 2022

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
 Gerente General  
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
 CONTRATANTE

  
**LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ**  
 C.C. No. 93.398.180 de Ibagué  
 RL CONSORCIO INTERVENTORÍA EXTERNA IBAL  
 Contratista

VoBo: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General  
 Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Uruña - Profesional Universitario